



Ayuntamiento de Belorado

12- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES

<p>PRESIDENCIA.</p> <p>D Alvaro Eguíluz Urizarna (Vecinos)</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D Federico Puente Vargas (Vecinos) D Conrado de Pedro Elvira (Vecinos) D^a Mercedes Eguíluz García (Vecinos) D Jose María García Cancelo (Vecino) D Bernabé Diez Hernando (PP) D^a M del Mar Ortega Blanco (PP) D^a Noemí González Madrid (PSOE) D Héctor Valgañón Navas (PSOE)</p> <p>EXCUSAN SU ASISTENCIA:</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte del día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D Alvaro Eguíluz Urizarna y asistidos de mí, la Secretaria, M^a Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaría, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las veinte horas y un minuto.</p>
--	---

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

Incidencias: No se producen.

En esta y en las siguientes sesiones plenarios las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA/S SESION/ES CELEBRADA/S EN FECHA/S 26/07/2023.

Se somete a consideración la aprobación del borrador de/los acta/s de sesión/es plenaria/s remitida/s a los presentes junto con la convocatoria.

El Sr *Alcalde* advierte de un error de redacción ya que en el punto 10 (Ruegos y Preguntas) del Orden del Día del Acta de la sesión plenaria celebrada en fecha 26/07/2023 en el apartado a) Área de autocaravanas se indica “ (...) pero la Demarcación Regional de Carreteras no denegó autorización (...)”... cuando debería decir “ (...) pero la Demarcación Regional de Carreteras denegó autorización (...)”. Se admite el reparo indicado.

Con el reparo indicado (rectificación de redacción) se somete votación las





Ayuntamiento de Belorado

actas citadas por lo que se aprueba/n por mayoría de los presentes el/las acta/s de la sesión/es plenaria/s de fecha 26/07/2023.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	Ausente
Bernabé Díez Hernando (PP)	En contra
M del Mar Ortega Blanco (PP)	En contra
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

2.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA. MODIFICACION PUNTUAL. APROBACION INICIAL.

D Alvaro Eguíluz Urizarna, Alcalde-Presidente (VB) toma la palabra para recordar a los presentes lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Obras de fecha 19/10/2023 relativo a la modificación de las tasas reguladas en la Ordenanza reguladora de la tasa por Suministro de Agua para llevar acabo la actualización de los importes/tarifas y cuotas en ella regulada toda vez que no se había actualizado desde el año 2017 lo cual supone la necesidad de su actualización al 20% (sumados el IPC de los ejercicios que intermedian). Por otra parte se contempla un apartado especial relativo a la regulación de aquellas situaciones en las que los inmuebles afectados no cuentan con contador instalado como medida para impulsar su instalación antes del 31/12/2025 y regularizar su situación.

Intervenciones de los presentes. El *Portavoz del Grupo Municipal Popular (D Bernabé Díez)* indica que se debería hacer la actualización al IPC de las Ordenanzas Fiscales con mayor frecuencia y no esperar tanto tiempo porque ello implica una subida muy importante para el ejercicio 2024. Manifiesta expresamente que “a unos les subimos y a otros les bajamos”.

Por su parte *D^a Noemí González Madrid, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista*, indica que le parece correcto y que aún estamos por debajo de los que se suele cobrar en materia de abastecimiento domiciliario respecto de otros pueblos de características y población similar si bien, a nadie nos gusta que nos suban los impuestos.

El *Sr Eguíluz, Alcalde-Presidente*, indica que en Belorado no se suelen revisar anualmente si bien no le parece mal que las actualizaciones se efectúen por períodos más breves.

Terminadas las intervenciones se pasa a las votaciones. El Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta por mayoría el siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Belorado

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del art 9 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 9.- Cuota tributaria y tarifas

1.- Instalación: Cuando la Junta de Gobierno proceda a autorizar el disfrute del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, instalará el contador en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la lectura del consumo.

2.- Mantenimiento: Queda eliminado, corriendo este por cuenta del usuario.

3.- Cuota tributaria y tarifas:

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua (enganche), se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fijada de 110,00 euros, más el IVA correspondiente.

b) Tarifas de consumo (semestrales):

Uso doméstico

De 0 a 50 m3 13,72 €

De 51 a 70 m3 0,71 €/m3

De 71 a 100 m3 0,82 €/m3

De 101 a 150 m3 1,03 €/m3

De 151 m3 en adelante 1,40 €/m3

Uso en actividades económicas o industriales

De 0 a 70 m3 26,14 €

De 71 a 140 m3 0,6 €/m3

De 141 a 280 m3 0,82 €/m3

De 281 a 560 m3 1,14 €/m3

De 561 m3 en adelante 1,40 €/m3

c) En caso de alta a la red o necesidad de sustitución del contador ya existente, los interesados podrán instalar un contador que adquieran por su cuenta o solicitarlo del propio Ayuntamiento, el cual les facilitará el mismo abonando por él el coste del citado contador. Por su parte su instalación podrán llevarla a cabo los propios vecinos personalmente o mediante persona a la que contrataren con este fin. Si desean que se instale por personal de Ayuntamiento, se añadirá a la cantidad que han de abonar inicialmente el coste en que se tase a precio del mercado en el momento.

d) Aquellos inmuebles que en la actualidad carezcan de contador debidamente instalado y en funcionamiento dispondrán hasta el 31/12/2025 para llevar a cabo las actuaciones precisas encaminadas a la instalación del mismo. Llegada la fecha indicada sin que se hayan tomado medidas al respecto, se iniciará procedimiento sancionador con aplicación de sanción por importe de 200,00 € sin perjuicio de la posibilidad de adoptar medidas para el corte del





Ayuntamiento de Belorado

suministro por incumplimiento de la normativa de aplicación. Durante el período transitoria (hasta el 31/12/2025) la cuota a abonar por los inmuebles en esta situación será de...

Uso doméstico: 17,85 €/semestre

Uso industrial: 34,00 €/semestre”

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para abrir un período de información pública durante el cual los interesados pueden presentar las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen oportunas.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	En contra
M del Mar Ortega Blanco (PP)	En contra
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

3.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS. MODIFICACIÓN PUNTUAL. APROBACIÓN INICIAL.

El Sr Alcalde-Presidente expone que tal y como se expuso en la Comisión Informativa de Obras celebrada en sesión de fecha 19/10/2023 se propone la modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas en el término municipal de Belorado para su actualización al IPC (dado que su última actualización tuvo lugar en el ejercicio 2017) y para la simplificación de la misma ya que se trata de una ordenanza en exceso complicada de aplicación. En aras de esta simplificación se trata de unificar (no se incrementar) dos conceptos sujetos a tributación : el saneamiento y la depuración de aguas residuales, así como un mayor detalle en las cuotas anuales existentes. Se detalla el alcance de las citadas modificaciones.

Se abre el debate. El Sr Díaz Hernando (Grupo Municipal Popular) opina que al igual que ya expresó en el punto anterior del Orden del Día las actualizaciones de las Ordenanzas al IPC deberían hacerse con mayor frecuencia para que ahora no resulten “tan bruscas”. Respecto a la “simplificación” de la redacción y estructura de la ordenanza le parece correcto.

A la Sra González Madrid (PSOE) le parece correcta la propuesta. El Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta por mayoría el siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Belorado

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del art 6 la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales quedando redactada en los siguientes términos:

“Artículo 6.

Acometida a la red general:

1.- Derechos de acometida por cada vivienda o local: 105,00 €

Servicio de evacuación y depuración de agua consumida:

Viviendas o uso doméstico:

- a) Cuota fija por inmueble/semestre: 21.42 €
- b) Cuota variable por m3 de agua potable consumida/semestre 0,20 €/m3

Industria y comercios:

- a) Cuota fija por inmueble/semestre: 21.42 €
- b) Cuota variable por m3 de agua potable consumida/semestre: 0,25 €/m3 “

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para abrir un período de información pública durante el cual los interesados pueden presentar las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen oportunas.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	En contra
M del Mar Ortega Blanco (PP)	En contra
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS. MODIFICACIÓN PUNTUAL. APROBACIÓN INICIAL.

El Sr *Alcalde-Presidente* expone que se va a tratar ahora el tema de actualización de Ordenanza Municipal de tasa por recogida de residuos urbanos (contenedor gris) que es el de competencia municipal y que se gestiona de manera indirecta a través de la Mancomunidad Oca-Tirón.





Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con la normativa vigente (Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales – Real Decreto Legislativo 2/2004- art 24) el importe de tasas impuestas por la prestación de un servicio no pueden superar el coste efectivo de la prestación de un servicio (teniendo en consideración a estos efectos tanto los costes directos como indirectos. En la actualidad el importe de la tasa vigente en el término municipal de Belorado cumple con esta premisa. No obstante y como consecuencia de la normativa aplicable en materia de Residuos (art 11.3 de Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular) que establece la obligación por parte de las administraciones competentes de que dicha tasa iguale al coste total (costes directos y costes indirectos) de la prestación del servicio de recogida de residuos. ...

“ art 11.3 de la Ley 7/2022.

En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa** o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y **que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos**, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.”

Por tanto, es preciso proceder a revisión y modificación de la actual Ordenanza fiscal de este término municipal para que el importe de lo recaudado iguale el coste del servicio de recogida.

Por otra parte se propone una diversificación de la casuística en atención a determinar el importe de la tasa en función del poder contaminante del sujeto pasivo ya que no genera los mismos residuos un restaurante, un hotel o una casa rural por lo que las tasas deben ser proporcionadas a la capacidad de cada uno para generar residuos. Se propone igualmente la aplicación de una bonificación para el caso de las familias numerosas.

Procede el *Sr Alcalde* a explicar los gastos generados al Ayuntamiento por la prestación del servicio de recogida de residuos. Básicamente (aunque no el único gasto, ya que también hay que adquirir contenedores, costes indirectos de gestión del tributo, operarios municipales que recogen residuos semanalmente – mobiliario, etc-. ...) es el pago de la cuota a la Mancomunidad Oca-Tirón. Se informa igualmente del número de recibos que integran el Padrón de este tributo municipal, lo recaudado en el año 2019, en el ejercicio 2023... y se pone de manifiesto que siempre ha sido un tributo deficitario que no permitía cubrir costes. Ahora el art 11.3 de la Ley 7/2022 antes transcrito obliga a recaudar un importe igual al que supone al Ayuntamiento la prestación del servicio.

El *Portavoz del Grupo Municipal Popular* expone que le parece excesivo el incremento propuesto y el importe que ha de pagar una vivienda (por ejemplo),





Ayuntamiento de Belorado

mientras que los bares (aplicando el criterio de importe de la tasa en función del poder contaminante) le parece incorrecto que vean reducida la tasa que pagaban hasta ahora. Al respecto el Sr Eguíluz Urizarna (Alcalde) indica que se ha estudiado también una comparativa con las Ordenanzas vigentes en otros municipios de nuestro entorno y de características similares al Belorado.

D^a Noemí González Madrid (PSOE) indica que su Grupo votará a favor ya que hay que ajustarse a la normativa de aplicación.

Tras el debate el Ayuntamiento Pleno, tras sesión celebrada por la Comisión informativa de Obras de fecha 19/10/2023, adopta por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los arts 7 y 9 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos quedando redactados en los siguientes términos:

“Artículo 7.2.- Las cuotas anuales a aplicar serán las siguientes

- a) Por vivienda (uso doméstico con exclusividad o pisos turísticos): 40,00 €
- b) Inmuebles no incluidos en otros apartados (ejemplo no exhaustivo: garajes, etc): 26,00€
- c) Locales profesionales (ejemplo no exhaustivos: Despachos profesionales, correduría de seguros, entidades financieras, peluquería, etc): 50,00 €
- d) Locales comerciales no incluidos en otros apartados (Ejemplo administraciones de lotería, estanco, librerías, electrodomésticos, bazar,etc) 70,00 €
- e) Hostelería.

- Bares, pubs, cafeterías, salas de Fiestas, discotecas, tabernas o equivalentes: 160,00 €

-Restaurantes, pizzerías, salones de banquetes y similares: 180,00 €.

- Albergues, hoteles, casa rurales, casas de huéspedes, pensiones y similares: 60,00 €

f) Establecimiento industrial/agrícola/ganadero o similar.

Empresas hasta tres trabajadores (ya sean por cuenta ajena o no): 90,00 €

Empresas más de tres a quince trabajadores (ya sean por cuenta ajena o no): 140,00 €

Empresas más de quince a treinta trabajadores (ya sean por cuenta ajena o no): 190,00 €

Empresas más de treinta trabajadores (ya sean por cuenta ajena o no): 300,00 €

g) Residencias de la tercera edad, centros de día, unidades de convivencia, o similares:

Centros hasta diez trabajadores (ya sean por cuenta ajena o no): 40,00 €

Centros de más de diez trabajadores (ya sean por cuenta ajena o no): 140,00 €

Empresas más de quince trabajadores (ya sean por cuenta ajena o no): 190,00 €

El número de trabajadores existentes en cada establecimiento industrial se acreditará mediante declaración jurada del propietario o propietarios, debiendo justificarse a través de los TC2. El número de propietarios se justificará del alta de autónomos si se trata de personas físicas o escritura de constitución y sus modificaciones cuando sean personas jurídicas. Cuando los sujetos pasivos de esta tasa realicen un negocio en la vivienda la cuota a satisfacer será la correspondiente a la d aquel.





Ayuntamiento de Belorado

Descuentos para vivienda (primera vivienda) y/o garajes en titulares que sean tutores o padres/madres en una familia numerosa, entendiéndose por ésta la que determine como tal la normativa vigente d aplicación):

- a) Familias numerosas de carácter general: 10%
- b) Familias numerosas de carácter especial 20%.

- g) Locales comerciales que incluyan alimentación y sus elementos anexos 96,00 €

- h) Almacenes afectos a actividad comercial, industrial o similar cuenten o no con servicio de abastecimiento de agua: 80,00 €

En caso de concurrencia en un mismo local de dos o más actividades/usos susceptibles de ser objeto de esta tasa resultará de aplicación aquella actividad de mayor importe ya que el importe establecido se vincula a la mayor capacidad para generación de residuos.

“(...)

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9.-

1.- No se concederán más bonificaciones o exenciones que las previstas en la legalidad vigente y en la presente Ordenanza Fiscal.”

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones por los interesados.

Tercero.- Elevar a definitivo este acuerdo provisional en el caso de que no se presenten reclamaciones y/o alegaciones.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M García Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	En contra
M del Mar Ortega Blanco (PP)	En contra
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. MODIFICACIÓN PUNTUAL. APROBACIÓN INICIAL.





Ayuntamiento de Belorado

El Sr Alcalde indica que la Ordenanza a revisar que ahora se trae sobre la mesa no tiene mucha aplicación práctica en el día a día del Ayuntamiento. Es la relativa al pago por expedición de documentos administrativos (certificados de empadronamiento, copias compulsadas, etc). Igualmente se propone su actualización al IPC (acumulado desde la última revisión en el 2017) estableciendo un redondeo al alza del importe resultante para evitar la aplicación de decimales (en este caso puntual).

La Sr Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a M del Mar Ortega Blanco, pregunta en qué partida presupuestaria se recoge este ingreso. La Sra Secretaria indica que no sabe de memoria y no puede darle una respuesta en este momento de los códigos de la partida y la denominación exacta pero que le será remitida esa información por correo electrónico a todos los Concejales en los próximos días y que se hará constar en el Acta de la sesión plenaria cuando sea redactada para que quede constancia. (Partida 325000 del Presupuesto de Ingresos denominada "Tasa por expedición de documentos servicios generales.")

No teniendo lugar más intervenciones se pasa a las votaciones.

Tras Comisión informativa de Obras de fecha 19/10/2023, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del art 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos quedando redactado en los siguientes términos:

" Artículo 7.- La tarifa a que se refiere el artículo se estructura en diferentes epígrafes:

1.- Planos sobre bienes inmuebles de carácter urbano delegados por la Gerencia Catastral: 6,00 euros/unidad.

2.- Certificaciones sobre bienes inmuebles de carácter urbano delegadas por la Gerencia Catastral: 6,00 euros /unidad.

3.- Certificado de documentos o acuerdos municipales: 2,25 euros/unidad

4.- Compulsa de documentos o acuerdos municipales:

a) Hasta 25 unidades: 0,75 euros /unidad.

b) A partir de 25 unidades: 0,45 euros /unidad

5.- Otros documentos:

5.1.- Fotocopias de expedientes, documentos, acuerdos municipales y otros:

a) Hasta 25 fotocopias: 0,20 euros/unidad

b) A partir de 25 fotocopias: 0,15 euros /unidad

5.2. Derechos de examen: 25,00 €

6.- Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las oficinas municipales: 18,00 euros /unidad."





Ayuntamiento de Belorado

7.- Informes técnicos solicitados al Ayuntamiento de Belorado de forma reiterada o precisos en la tramitación por el Ayuntamiento de Belorado de un expediente administrativo que no dé, por sí lugar a la exigencia de otro tributo municipal

a) Si se solicita de forma reiterada y es emitido por técnico municipal ...14,00 euros a partir del segundo informe.

b) Si para la emisión del informe solicitado haya de ser contratado o encargado al técnico correspondiente por el Ayuntamiento ...el coste soportado por el Ayuntamiento será repercutido al solicitante.

8.- Las liquidaciones y actuaciones de cobro en ventanilla de tributos de vencimiento periódico se cobrará 1,20 € por cada recibo en concepto de gastos de gestión administrativa y expedición de documentos.

9.- Tramitación por concesión, transmisión y otras actuaciones relativas a licencias municipales de autoturismo (taxis).

a) Concesión de licencia municipal de autoturismo...	1095,00 euros
b) Transmisión de licencias ya concedidas:...	1095,00 euros
c) Autorización cambio de vehículo adscrito:...	41,00 euros
d) Obtención del permiso municipal de conducir:...	41,00 euros."

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones por los interesados.

Tercero.- Elevar a definitivo este acuerdo provisional en el caso de que no se presenten reclamaciones y/o alegaciones.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	Abstención
M del Mar Ortega Blanco (PP)	Abstención
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

6.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIAS. MODIFICACIÓN PUNTUAL. APROBACIÓN INICIAL.

El Sr Alcalde-Presidente expone como ya hizo en la Comisión Informativa de Obras de fecha 19/10/2023 del alcance de la modificación propuesta que tiene por objeto contemplar la inclusión de un nuevo "escalón" en el caso de la determinación





Ayuntamiento de Belorado

de las bases imponibles para determinar la tasa por concesión de licencia ambiental. Es decir la modificación del art 5.1 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales, de apertura, etc...

No se suscita debate por lo que el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del art 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la concesión de licencias ambientales, de apertura, primera ocupación y urbanísticas, quedando redactado en los siguientes términos:

“ Artículo 5.- BASES IMPONIBLES.

5.1. Base Imponible.

Las tarifas aplicables para liquidar las tasas por concesión de licencias reguladas en la presente Ordenanza 9, se sustentan sobre la superficie de los inmuebles en los que se vaya a desarrollar la actividad, serán las siguientes:

SUPERFICIE	IMPORTE
Desde 0 hasta 25 m2	172,65 €
Desde 25 hasta 50 m2	184,55 €
Desde 50 hasta 100 m2	208,35 €
Desde 100 hasta 200 m2	226,20 €
Desde 200 hasta 500 m2	279,75 €
Desde 500 hasta 1000 m2	398,80 €
Desde 1000 hasta 2000 m2	458,30 €
Desde 2000 hasta 3000 m2	517,85 €
Desde 3000 en adelante.	583,35 € + 20 € por fracción de 1000m2

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones por los interesados.

Tercero.- Elevar a definitivo este acuerdo provisional en el caso de que no se presenten reclamaciones y/o alegaciones.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	A favor
M del Mar Ortega Blanco (PP)	A favor
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	





Ayuntamiento de Belorado

7.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS DE PASTOS Y LEÑAS EN PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. MODIFICACIÓN PUNTUAL. APROBACIÓN INICIAL.

El Sr Alcalde indica que en el caso de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos y leñas en parcelas de titularidad municipal se propone una modificación de la ordenanza y los tipos que recoge ya que en una comparativa con las localidades del entorno sí que parece están muy elevadas por lo que se propone una reducción de las mismas.

No se suscita debate por lo que el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del art 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la conexión de licencias ambientales, de apertura, primera ocupación y urbanísticas, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se establece en función de los aprovechamientos cedidos por el Ayuntamiento de Belorado para cada temporada según la siguiente tabla:

- Aprovechamiento de fincas para forrajes 21 €/ Ha
- Aprovechamiento de pastos para ganado. 21 €/ Ha
- Aprovechamiento de leñas 50 €/por suerte de leña”

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones por los interesados.

Tercero.- Elevar a definitivo este acuerdo provisional en el caso de que no se presenten reclamaciones y/o alegaciones.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	A favor
M del Mar Ortega Blanco (PP)	A favor
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	





Ayuntamiento de Belorado

8.- ESTUDIO DETALLE CAMINO DEL MATADERO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Sr Alcalde-Presidente, D Alvaro Eguíluz Urizarna, informa sobre la tramitación que se ha llevado a cabo del Estudio de Detalle redactado por D Javier González Agreda (Arquitecto) para la integración de alienaciones en C/ Camino del matadero de Belorado. Durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones y/o alegaciones. Se da información sobre las rectificaciones más sobresalientes (anchura de la calle, doble giro inicial que se intenta corregir, y problema con la anterior configuración de descalce de e edificación de carácter agrícola-ganadero por diferencia de cotas.

La Sr Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a M del Mar Ortega Blanco, pregunta al respecto por la calle de que se trata y a la que afecta , la achura resultante de la calle y los retranqueos precisos. El Sr Alcalde responde a sus preguntas.

Al no suscitarse debate se procede a la votación. El Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta, por mayoría de los presentes, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Camino del Matadero de Belorado (alineaciones) documento técnico redactado por D Javier González Agreda (Arquitecto).

Segundo.- Notificar el acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo adjuntando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático (art. 174 RUCYL). Igualmente deberá *notificarlo* a la Administración el Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaren durante el período de información pública, y a su promotor en el caso de que sea de iniciativa particular.

Tercero.- Ordenar la *publicación* en el BOP y BOCYL del acuerdo de aprobación definitiva y los anexos del art 175.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	En contra
M del Mar Ortega Blanco (PP)	En contra
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

9.- FESTIVIDADES LOCALES 2024.





Ayuntamiento de Belorado

Se propone a los presentes la aprobación de Festividades Locales para el ejercicio 2024, tal y como se expuso en la Comisión Informativa de Cultura de fecha 05/10/2023.

No se suscita debate y se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar como Festividades Locales para el año 2024 los días...

25/01/ 2024 (jueves) Nuestra Sra Virgen de Belén

26/08/2024 (lunes) San Vitores

Segundo.- Notificar a la Oficina de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Federico Puente Vargas (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	A favor
M del Mar Ortega Blanco (PP)	A favor
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

10 .- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES. MODIFICACION.

El Sr *Alcalde-Presidente* indica que este punto del Orden del Día ha sido incluido por error ya que no fue objeto de información previa en la correspondiente Comisión Informativa por lo que será tratado en siguiente sesión plenaria.

11.- SALA ANEXA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “EL CALVARIO”. DACION DE CUENTA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIONES Y FACTURAS. FISCALIZACION DE COMPETENCIAS DE ALCALDIA.

El Sr *Alcalde-Presidente* pasa a informar detalladamente de la licitación, adjudicación, desarrollo de la ejecución del expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento relativo al “Proyecto de ampliación mediante una sala multiusos del Polideportivo Municipal de Belorado, C/ Calvario nº 30 (Burgos)” redactado por el Sr Arquitecto D Javier Uzquiza Busto con un presupuesto de ciento sesenta y cinco mil ciento treinta euros con cincuenta céntimos de euros (165.130,50 €) más IVA (treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete euros con cuarenta y un céntimo de euro (34.677,41 €-) lo que hace un total de ciento noventa y nueve mil ochocientos siete euros con noventa y un céntimos de euro (199.807,91 €), IVA incluido.... cuyo





Ayuntamiento de Belorado

proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas fueron aprobadas en sesión plenaria celebrada en fecha 30/03/2022. Se informa de aspectos tales como empresa adjudicataria, precio de adjudicación, licitaciones realizadas, problemática en su adjudicación y ejecución por la existencia de línea de media tensión soterrada, certificaciones y facturas emitidas.

No se suscita debate. Los presentes se dan por enterados.

Control y fiscalización.

12.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia emitidos desde la última sesión plenaria que han sido puestos a disposición de los Corporativos entre la documentación integrante del Pleno.

13.- INFORMACION DE ALCALDIA.

El *Sr Alcalde* y otros Corporativos dan cuenta a los presentes de varios asuntos de interés municipal, entre ellos...

a) Encuestas ciudadanas 2023. El *Sr Alcalde* cede la palabra a la *Sra Concejala de Desarrollo, D^a Mercedes Eguíluz García (VB)*, la cual informa que se vuelve a abrir el plazo de presentación de encuestas ciudadanas tanto en formato papel como digital para conocer la opinión de todos aquellos que quieran manifestarse sobre cuestiones de índole municipal. Como siempre tendrán carácter anónimo. El plazo de inicio y fin de su presentación tendrá lugar en el mes de noviembre.

b) Jornada plantación UBU Verde junto con Ayto de Belorado. *D Conrado de Pedro Elvira (Concejala de Agricultura, Medio Ambiente y Caza- VB-)* expone que en fecha 03/12/2023 tendrá lugar la celebración de la III Jornada de plantación con la UBU. Se está concretando el emplazamiento idóneo (zona del depósito industrial, ...). Se cuenta con la colaboración de la trabajadora municipal D^a M del Carmen Gutiérrez.

c) Licitación solares de titularidad del Ayto de Belorado. El *Sr Alcalde* informa que en breve se abrirá el plazo para la pública licitación de varios solares de titularidad municipal adquiridos como consecuencia de su embargo tras ejecución de trabajos de demolición de las edificaciones ruinosas existentes en los mismos. Se trata de seis solares y se procede a indicar su emplazamiento exacto (dos de ellos en la localidad de Belorado, tres en la localidad de Quintanalaranco y uno de ellos en Puras de Villafranca). Se recuerdan las condiciones de la licitación.

d) Canal informativo de empresas. El *Sr Alcalde* cede la palabra a la *Sra Concejala de Desarrollo, D^a Mercedes Eguíluz García (VB)*, la cual expone que ante el aluvión de líneas de subvenciones que se abren por las diferentes administraciones públicas destinadas al sector empresarial , se ha creado un canal de difusión vía whatsapp dirigido a comerciantes de la comarca debidamente anonimizada. La





Ayuntamiento de Belorado

información la envía la Agente de Desarrollo Local del municipio . Las dudas que surgen se dirigen a la trabajadora municipal de manera privada y las respuestas también son recepcionadas únicamente por quienes han planteado las cuestiones.

e) Mejoras CEIP “Raimundo de Miguel” (renaturalización patio del Colegio). El Sr Concejales de Obras y Servicios, D Federico Puente Vargas (VB), es quien procede a explicar el proceso de renaturalización llevado a cabo en el CEIP Raimundo de Miguel con plantación de árboles, creación de zonas verdes, de espacios para impartir clases en el exterior, demolición de escalera trasera... aún falta por instalar algunos detalles de mobiliario urbano. Estas actuaciones se suman a las ejecutadas por el Ayuntamiento consistentes en construcción de baño adaptado, reparación de humedades en un aula y mejora y adecuación del techo del comedor

f) Nueva solicitud para declaración del “Arranque” como Fiestas de Interés Turístico Regional. Se expone que se reiterará la solicitud presentada en el año 2021 ante la Consejería de Turismo de la Junta de Castilla y León para la declaración del “Arranque” como Fiesta de Interés Turístico Regional. Se solicitará cita presencial con responsable de la Consejería para presentar el proyecto.

g) Otros. D Héctor Valgañón Navas, Concejales de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Belorado (PSOE), expone la Programación Cultural para los próximos meses que incluye, entre otros eventos, exhibición/representación de cine/teatro a partir del 28/10/2023, Halloween (con fiesta infantil, chocolatada por AMPA, talleres y película en el Centro Juvenil, ...), mercadillo de Navidad, Cabalgata de Reyes,... de todas estas actividades se facilita información por el Valgañón.

14.- ESCRITOS Y PETICIONES.

No se presentan escritos y peticiones.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicitan el turno de la palabra los siguientes Concejales:

- D Bernabé Díez Hernando (PP).

a) Obras iniciadas antes concesión de licencia municipal. En sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 19/10/2023 se concedió una licencia de obra cuyas actuaciones se iniciaron tres días antes (16/10/2023). Su promotor ha manifestado que ha tenido conocimiento con anterioridad que tenía la licencia concedida (algo imposible porque aún no se había celebrado la sesión de la Junta de Gobierno). Solicita depuración de responsabilidades. **R.-** El Sr Alcalde indica que informará a los integrantes de la Junta de Gobierno . No obstante el inicio de las obras con antelación a la concesión de licencia municipal conlleva aparejada una sanción por importe de sesenta euros, tal y como contempla la pertinente Ordenanza Municipal.

Dª M del Mar Ortega Blanco (PP).

a) Personal que hace visita guiada del MIR. Pregunta por las personas que





Ayuntamiento de Belorado

hacen las visitas del MIR ya que en una Comisión Hacienda ha pasado una factura de una empresa de la localidad (a su juicio por un importe muy elevado) por actuaciones de visitas del MIR y por talleres de la Escuela de Verano con lo que no está de acuerdo. Su compañero de *Grupo Municipal*, *Sr Díez Hernando*, indica que “hay que dejar los amiguismos fuera” **R.-** La *Sra Concejala del Grupo Municipal Socialista*, *D^a Noemí González Madrid*, indica que son las dos Técnicas de Turismo – personal municipal- quienes efectúan la visita y, en este momento además una tercera persona contratada al amparo de subvención pública. En los casos en que hay demasiada gente para hacer la visita (grupos muy grandes, por ejemplo escolares) lo que se hace es “partir” esa visita por lo que se necesitan dos personas para llevarla a cabo, en este caso cuando no hay dos trabajadoras para esta finalidad se acude a contratación de persona de empresa de la localidad para reforzar la visita y poder efectuarla. El *Sr Alcalde* realiza algunas puntualizaciones respecto a que no siempre hay dos personas en la oficina (por motivos de vacaciones, bajas médicas o simplemente de libranza por cuestión de calendario laboral) por lo que en ocasiones puntuales es preciso a esa visita externalizada por personas que conozcan el Museo y su contenido. Manifiesta su sorpresa por los términos utilizados por el Sr Díez (“amiguismo”).

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro

